



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-60946215- -APN-SIPIYPD#MD - Clasifíquese con recomendación en el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”

VISTO el Expediente N° EX-2023-60946215- -APN-SIPIYPD#MD, las Decisiones Administrativas N° 970/2021 del 12 de octubre de 2021 (DECAD-2021-970-APN-JGM) y N° 973/2021 del 13 de octubre de 2021 (DECAD-2021-973-APN-JGM) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las “BASES PARA LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON LA MÁXIMA CALIFICACIÓN ACADÉMICA” del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) y el Decreto N° 4381 del 15 de mayo de 1973 para el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 970/2021 del 12 de octubre de 2021 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el “PLAN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN AL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL”,

Que al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) le corresponden un total de 78 vacantes (Anexo II – Decisión Administrativa N° 970/2021) y que en esta segunda etapa incorporaran hasta un total de 64 agentes.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA (CITEDEF) resolvió incorporar los agentes en el REGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS (RPIDFA), por lo que corresponde seguir el procedimiento previsto para la incorporación de nuevos agentes en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y el 18 del Decreto N° 4381/73 del 15 de mayo de 1973.

Que el CITEDEF elaboró los perfiles a concursar, en concordancia con lo solicitado por los grupos de

Investigación y Desarrollo en base a los proyectos en curso y con el acuerdo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la OFICINA DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el CITEDEF dio a conocer las “BASES PARA LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON LA MÁXIMA CALIFICACIÓN ACADÉMICA” a través de su portal web y redes sociales.

Que la inscripción de postulantes se realizó a través del SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN (SIGEVA) del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

Que el mencionado sistema prevé que las postulaciones puedan ser calificadas como “Recomendado”, “No Recomendado” y “No Admisible”, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos excluyentes y deseables que cada perfil estipula.

Que finalizado el plazo de inscripción, el CITEDEF generó la nómina de la totalidad de las postulaciones y publicó el Acta de la misma en la página web de la SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ORGANISMOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN).

Que habiéndose cumplido los pasos precedentes se dio tratamiento a las propuestas de clasificaciones presentadas por el CITEDEF, en los términos que prevé el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”; resolviendo las mismas en forma definitiva.

Que los Comités Especializados, constituidos conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 del referido cuerpo legal, se han expedido, asignando y recomendando en primera instancia, las clasificaciones que corresponden en cada caso.

Que la COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN, reunida el 4 de mayo del 2023, se ha expedido en segunda instancia, recomendando asimismo las clasificaciones que corresponden en cada caso.

Que en consecuencia se ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para este proceso de clasificación y evaluación señala el citado Régimen.

Que se ha expedido el Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio en el ámbito de su competencia.

Que quien suscribe es competente para el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 16 y 34 del Decreto N° 4381 de fecha 15 de mayo de 1973 y Apartado VIII, Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Clasifíquese con recomendación en el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”, conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 4381/73, al personal con la asignación de clase, grupo y categoría que a continuación se detalla en el Anexo I (IF-2023-60985704-APN-SIPIYPD#MD) que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Clasifíquese sin recomendación en el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”, conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 4381/73, al personal con la asignación de clase, grupo y categoría que a continuación se detalla en el Anexo II (IF-2023-60987530-APN-SIPIYPD#MD) que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Determinase no estar en condiciones de ser clasificados en el “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS”, conforme el Decreto N° 4381/73, al personal que figura en el Anexo III (IF-2023-61389264-APN-SIPIYPD#MD) que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese y archívese.